

| | | |
|----------|--|---|
| B.C.R.A. | | Referencia Exp. N° 100.953/08 Act. 22 |
|----------|--|---|

RESOLUCIÓN N° 87

Buenos Aires, - 9 DIC 2009

VISTO:

La Resolución N° 236 del 14.114.07 (fs. 9/18), dictada en el sumario en lo financiero N° 727, que tramitara por expediente N° 101.278/85, mediante la cual esta instancia dispuso la aplicación de multas e inhabilitación, entre otras personas, al señor Gerardo Ángel SPINA.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento del deceso del nombrado, a los efectos de acreditar dicha circunstancia se solicitó a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 4) la partida de defunción del señor Gerardo Ángel SPINA, la cual fue remitida y adjuntada a fs. 8.

Que surge del pertinente certificado que el fallecimiento del señor Gerardo Ángel SPINA acaeció el 01.11.2002 (fs. 8).

Que los datos identificatorios volcados en el respectivo certificado, acreditante del fallecimiento, son coincidentes con los obrantes en la documentación existente en el expediente arriba mencionado (fs. 20) y que se corresponden con la persona sumariada, permitiendo llegar a la convicción que el fallecido es el sancionado Gerardo Ángel SPINA.

Que, asimismo, procede señalar que, no obstante haber ocurrido el deceso del nombrado, con anterioridad a la imposición de las sanciones, tal circunstancia resultó acreditada *a posteriori*, con la agregación a las actuaciones de la respectiva partida de defunción.

Que, atento a ello, corresponde tener por extinguida la acción sumarial respecto del señor Gerardo Ángel SPINA, cuyo fallecimiento ocurriera con anterioridad a la fecha de la Resolución sancionatoria.

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la SEFyC para el dictado de la presente medida.

Por ello,

| | | | |
|----------|--|--|----|
| B.C.R.A. | | Referencia Exp. N° 100.953/08 Act. | 23 |
|----------|--|--|----|

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:

1º) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra el señor Gerardo Ángel SPINA por expediente N° 101.278/85, dejándose sin efecto la sanción que le fuera aplicada por Resolución N° 236/07.

2º) Notifíquese.

CARLOS D. SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

50-11